

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA LABORAL**

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: SUSANA AYALA COLMENARES

Bucaramanga, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 68001 22 05 000 2022 00010 00
RAD INTERNO: 026-2022
ACCIONANTE: NATALI PINZON DELGADILLO
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,
JUZGADOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BUCARAMANGA.

A U T O

Como quiera que se cumplen las exigencias legales, ADMÍTASE la acción de tutela promovida por NATALI PINZON DELGADILLO contra el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA cuya titular es la Dra. MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS, EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA a cargo de la Dra. NUBIA ESTELLA AREVALO GALVAN y el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA siendo su titular el Dr. IVÁN ALFONDO GARMARRA SERRANO.

De oficio, se vincula a la presente acción a todas las personas que conforman la lista de elegibles del cargo "*profesional universitario de oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias* grado 17" códigos 262123 y 262124.

Requírase al accionado CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, para que en el término de un (1) día contado a partir del recibo

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 680001 22 05 000 2021 00010 00
ACCIONANTE: NATALI PINZON DELGADILLO
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Y OTROS
RADICACIÓN INTERNA: 026 - 2021

de la comunicación, allegue el listado de las personas que conforme a los Acuerdos CSJSAA21-254 y CSJSAA21-252 del 24 de noviembre de 2021, conforman la lista de elegibles del cargo "*profesional universitario de oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias grado 17*" códigos 262123 y 262124, junto con sus correos electrónicos a fin de notificarles la admisión de la tutela.

Así mismo se ordena al accionado CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, que realice en el micrositio correspondiente a la convocatoria 4, el aviso de la existencia de la presente acción de tutela, a fin de notificar a los interesados de la misma.

Notifíquese a los accionados para que, si a bien lo tienen, se pronuncien en ejercicio del derecho de defensa sobre cada uno de los hechos y pretensiones, aporten y pidan pruebas, para cuyo efecto se les concede el término de UN (1) DÍA, contado a partir de la notificación de la comunicación de esta providencia, la cual se hará por el medio más expedito, es decir, por correo electrónico como lo autoriza la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 2591 de 1991.

Finalmente, se advierte que la accionante solicita como medida provisional la suspensión de los actos de nombramiento emitidos y se ordene a los juzgados accionados abstenerse de realizar posesiones para proveer las vacantes existentes del cargo "*profesional universitario de oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias grado 17*" códigos 262123 y 262124 los cuales hacen parte de la convocatoria 4.

Para resolver es necesario acotar los motivos que deben ser considerados al momento de decretar una medida provisional, los cuales recuerda la sentencia T – 103 de 2018 así:

"La protección provisional está dirigida a: i) proteger los derechos de los demandantes con el fin de impedir que un eventual amparo se torne ilusorio; ii) salvaguardar los derechos fundamentales que se encuentran en discusión o en amenaza de vulneración; y iii) evitar que se produzcan otros daños como

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 680001 22 05 000 2021 00010 00
ACCIONANTE: NATALI PINZON DELGADILLO
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Y OTROS
RADICACIÓN INTERNA: 026 - 2021

consecuencia de los hechos objeto de análisis en el proceso, perjuicios que no se circunscriben a los que pueda sufrir el demandante."

Conforme a lo anterior, se advierte en el presente asunto que la medida provisional es necesaria, en razón a que las Dras. MARIA PAOLA ANNICCHIARICO CONTRERAS, NUBIA ESTELLA AREVALO GALVAN y el Dr. IVÁN ALFONDO GARMARRA SERRANO en su calidad de titulares de los JUZGADOS PRIMERO SEGUNDO Y TERCERO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA respectivamente, en ejercicio de su función como Jueces Coordinadores de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, conforme al acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procedieron mediante Resolución 004 del 25 de enero de 2022, a realizar los nombramientos para proveer algunas de las vacantes a las que optó la accionante, siendo importante evitar que se efectúen las posesiones en los cargos, mientras se desata la presente acción, a fin de conjurar que una eventual decisión favorable a la accionante se torne ilusoria y en pro de evitar vulnerar los derechos de quienes han resultado beneficiados en este proceso de selección.

Se ordenará entonces que el accionado CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL SANTANDER, publique en la página web de la entidad, en el micrositio correspondiente a la convocatoria 4, aviso informando de la existencia del trámite de la presente acción constitucional, y la orden de suspensión del proceso de selección del cargo "*profesional universitario de oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito y Municipales de Ejecución de Sentencias grado 17*" códigos 262123 y 262124, en esta etapa del mismo, hasta tanto se resuelva de fondo la acción de tutela, publicación que deberá realizar una vez reciba la comunicación.

En atención a las directrices del Consejo Superior de la Judicatura y para efecto de dar celeridad al trámite, lo solicitado debe ser remitido al correo electrónico seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 680001 22 05 000 2021 00010 00
ACCIONANTE: NATALI PINZON DELGADILLO
ACCIONADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER Y OTROS
RADICACIÓN INTERNA: 026 - 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Susana Ayala Colmenares

Magistrado

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6892e10385287d2cfd11bacabd28092657fd955e4ff1b184fa8e2208
5778fa48**

Documento generado en 31/01/2022 12:08:19 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>